

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Entrega No. 1100140030532020-00528-00.

Procedente lo solicitado, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 446 de 1998, ordena:

Que Diego Ariel Rios Liberato, haga entrega a Andrea del Pilar Cubillos., el bien inmueble ubicado en la **Calle 62 Sur No 73 C -21 Torre 2 Apto 105**, de esta ciudad, objeto de la conciliación radicada bajo el caso No. 014-2020 de fecha 21 de febrero de 2020.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde Distrital y/o Inspector de Policía, de conformidad al artículo 4 de la Ley 2030 de 2020 el cual modifico el parágrafo primero del artículo 206 de la LEY 1801 DE 2016, así:

Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca.

Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.090 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 30 de septiembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
--